El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (CNH2)
Ha abierto el proceso de selección de
UN/A INVESTIGADOR/A EN TECNOLOGÍAS ELECTROQUÍMICAS PARA PILAS DE COMBUSTIBLE Y ELECTRÓLISIS, PARA LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS ELECTROQUÍMICAS
(Ref. 2026-295-UTE-INVTE_03)

El Consorcio para el Diseño, la Construcción, el Equipamiento y la Explotación del Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías del Hidrógeno y Pilas de Combustible (CNH2), en el marco de las actuaciones de investigación, desarrollo e innovación que desarrolla, convoca los correspondientes procesos selectivos para la contratación de personas jóvenes en el marco del programa **« Investigo»,** destinado a favorecer la contratación de siete personas jóvenes desempleadas menores de treinta años, en calidad de personal investigador, tecnólogo y de apoyo a la investigación, destinadas al desarrollo de actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de las tecnologías del hidrógeno y de la transición energética.

Estas contrataciones se desarrollan en el marco del **Programa Investigo de Castilla-La Mancha 2026**, regulado por el **Decreto 41/2026**, de 21 de julio, y financiado con cargo a fondos propios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, imputándose al **programa presupuestario 322B «Fomento y Gestión del Empleo»**, gestionado por la **Dirección General de Empleo**.

Esta actuación está cofinanciada por la Unión Europea mediante el **Fondo Social Europeo Plus (FSE+)**, con un porcentaje de **cofinanciación del 85 %** de los costes totales subvencionables, en el marco del **Programa FSE+ de Castilla-La Mancha 2021-2027**. La cofinanciación europea corresponde a la Prioridad 5 – Empleo juvenil, dentro del Objetivo Específico 4.a), relativo a la mejora del acceso al empleo y a las medidas de activación de las personas demandantes de empleo, particularmente las personas jóvenes.

De esta forma, la finalidad de esta actuación es favorecer la inserción laboral de personas jóvenes mediante el incremento de los recursos humanos destinados a la investigación y la innovación, facilitando su incorporación al sistema de ciencia, tecnología e innovación y contribuyendo al desarrollo de nuevas capacidades científicas y tecnológicas. Las actuaciones se encuadran en las áreas prioritarias de investigación del **Pilar II de Horizonte Europa y de la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha (S3)**.

Las contrataciones objeto de la presente convocatoria se desarrollan al amparo de la subvención concedida al CNH2 mediante resolución de la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 14 de octubre de 2026. La subvención concedida al CNH2 asciende a **484.774,80 euros**, destinados a

financiar los costes salariales y las cuotas empresariales de la Seguridad Social correspondientes a siete contrataciones durante un periodo subvencionable de 24 meses. Las funciones, actividades, competencias y titulaciones específicas de cada puesto se detallarán en las correspondientes ofertas individuales, de acuerdo con las necesidades técnicas de las actuaciones de investigación e innovación subvencionadas y con la memoria presentada por el CNH2.

Las funciones a desarrollar por la persona a contratar estarán centradas en las siguientes actuaciones:

- Formulación de catalizadores y fabricación de electrodos para pilas de combustible y celdas de electrólisis.
- Diseño de campañas experimentales y protocolos de testeo.
- Realización de ensayos de caracterización electroquímica, estructural y química de nuevos materiales.
- Preparación de electrodos y membranas, así como ensamblado de dispositivos electroquímicos.
- Aplicación de protocolos de testeo electroquímico de sistemas de electrólisis y pila de combustibles en banco de ensayos.
- Realización de análisis post-mortem de los componentes tras testeo.
- Análisis, tratamiento y discusión de datos experimentales.
- Redacción de documentos científicos y reportes de resultados.
- Gestión de los laboratorios incluyendo residuos, aspectos de seguridad, compra de fungibles y mantenimiento preventivo del equipamiento.
- Apoyo técnico a actividades de I+D desarrolladas en la Unidad de Tecnologías Electroquímicas.

El proceso selectivo se realizará con respecto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, con las valoraciones que se especifican a continuación y que están recogidas en el Anexo I

1. REQUISITOS

Las personas aspirantes a los puestos objeto de la presente convocatoria deberán reunir, en el momento que corresponda conforme a la normativa reguladora del Programa «Proyectos Investigo» y, en todo caso, con carácter previo a la formalización del contrato, los requisitos establecidos de conformidad con el **artículo 9 del Decreto 41/2026**

- **Requisitos generales de la convocatoria:**

a) Tener una edad comprendida entre los **16 y los 29 años,** ambos inclusive.
b) Encontrarse desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las **oficinas Emplea de Castilla-La Mancha** el día anterior a su contratación. (**Certificado DARDE** Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo)
c) Reunir los requisitos legales correspondientes a la modalidad de contratación laboral que se formalice.
d) Estar en posesión de la titulación exigida para el puesto, el día anterior al inicio de la relación laboral, en caso de no poseer el título o certificado profesional en ese momento, deberán acreditar el pago de la tasa correspondiente para su expedición o su exención, junto con la correspondiente solicitud de expedición del título o del certificado profesional.
e) Formación Universitaria de Máster **(MECES 3)**: Máster en Química, Ingeniería Química o equivalente.

El cumplimiento de estos requisitos deberá acreditarse documentalmente en el momento de la inscripción, adjuntando titulación, certificados, vida laboral, justificantes, etc. La no acreditación de estos requisitos mínimos en la solicitud supondrá la desestimación de la candidatura, teniendo habilitado a posteriori período de reclamaciones.

Se valorará:

a) Prácticas y/o experiencia laboral previa en investigación en electrólisis o pilas de combustible.
b) Trabajo Fin de Máster (TFM) en tecnologías del hidrógeno (electrólisis o pilas de combustible)
c) Conocimiento de técnicas fisicoquímicas de caracterización.
d) Conocimiento de técnicas electroquímicas de caracterización.
e) Experiencia en el testeo de celdas y componentes de electrólisis y/o pilas de combustible.
f) Conocimiento acreditado de idiomas.
g) Acreditar discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

2. SE OFRECE

Una vacante para la cobertura de un puesto de trabajo mediante **contrato de duración determinada vinculado a la ejecución de proyectos o programas de inversión financiados con Fondos Europeos "406",** con una duración de **24 meses**, a **jornada completa**, y dos meses de período de prueba.

El puesto estará vinculado a la realización de **actividades de investigación, desarrollo e**

innovación (I+D+i), de acuerdo con las funciones y características que se detallan en la presente convocatoria.

El salario bruto anual será de **26.958,68 euros,** distribuido en 12 mensualidades de Salario base y dos pagas extraordinarias en junio y diciembre.

Asimismo, el CNH2 ofrece un plan de formación acorde con el puesto ofertado para el candidato/a.

3. SOLICITUDES

El proceso de selección dará comienzo el **3 de noviembre** de 2026 y la recepción de solicitudes quedará abierta hasta el **15 de noviembre** de 2026 las 23.59h. La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

"Los datos proporcionados por los aspirantes serán gestionados por el CNH2 según la finalidad prevista en el tratamiento "GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS". Puede obtenerse más información sobre este tratamiento, así como para el ejercicio de sus derechos en **www.cnh2.es/politica-de-privacidad/.**

El Tribunal de Selección convocará, en primera instancia, a los 5 primeros candidatos/as que hayan obtenido mayor puntuación. En todo caso, el Tribunal podrá ampliar el número de candidatos/as a entrevistar para asegurar la cobertura de la vacante.

4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El director del CNH2 nombrará al presidente del Tribunal de Selección y este último realizará a la Dirección del CNH2 la propuesta de los miembros del mismo que serán los encargados de evaluar las candidaturas recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública, y cuyo secretario/a efectuará la propuesta de adjudicación de la plaza. La Dirección del CNH2 aprobará la designación de los miembros del Tribunal de Selección.

La composición de los miembros del Tribunal de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurran motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las aludidas u otras circunstancias que se consideren pertinentes.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en las instalaciones del CNH2 sitas en la calle Prolongación Fernando El Santo s/n, 13500 Puertollano (Ciudad Real), y en el correo electrónico **rrhh@cnh2.es.**

5. PROCESO DE SELECCIÓN

La selección de las personas participantes se realizará por el CNH2 de conformidad con el artículo **10 del Decreto 41/2026,** garantizando el respeto de los principios de igualdad de oportunidades, objetividad y no discriminación.

Se tendrá en cuenta la adecuación de la formación académica al programa de investigación correspondiente, excepto en los puestos de apoyo a la investigación en los que no resulte de aplicación este criterio, así como la posesión de estudios específicos relacionados con las actividades que se desarrollarán.
El procedimiento se ajustará asimismo al proceso de selección habitual ejecutado por el CNH2 y al régimen jurídico aplicable a la entidad.

No se establecerán requisitos discriminatorios ni criterios de selección que impidan la libre circulación de personas trabajadoras. Así mismo, los datos personales facilitados por las personas candidatas se tratarán exclusivamente para las finalidades legítimas relacionadas con la gestión de los procesos de selección y, cuando corresponda, con la gestión, verificación, seguimiento y justificación de la operación subvencionada.

El tratamiento de los datos se ajustará al **Reglamento (UE) 2016/679,** General de Protección de Datos, y a la **Ley Orgánica 3/2018,** de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Recursos Humanos del CNH2 será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación referida al proceso de selección.

5.1. FASES DEL PROCESO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. **FASE 1: RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS** (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):
   1.1. Recepción de CV y registro de los mismos por parte de RRHH del CNH2.
   1.2. Valoración de los CV por parte de RRHH, siguiendo los criterios establecidos en el ANEXO I y

hasta un máximo de 10 puntos.

1.3. Habiendo finalizado el período de **publicidad de la convocatoria el 15 de noviembre de 2026,** el CNH2 procederá a publicar en la web de CNH2 (www.cnh2.es), **con fecha máxima el 17 de noviembre de 2026, el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as** del proceso de selección

Con fecha **18 de noviembre** de 2026 se iniciará un plazo de **tres días hábiles** para reclamaciones y, en su caso, subsanación de errores, finalizando éste el **20 de noviembre** de 2026 a las 23:59. En caso de no formularse reclamación, el CNH2 elevará el listado provisional a definitivo, y se procederá a su publicación en la página web del CNH2 (www.cnh2.es), **indicando el lugar y las fechas de la segunda fase (la entrevista).**

En el caso de existir reclamaciones, se deberán remitir por correo electrónico a **rrhh@cnh2.es,** indicando en el asunto la referencia de la convocatoria a la que se presenta el candidato/a. Las reclamaciones deberán incluir la motivación y todas aquellas pruebas que fueran necesarias para justificarla. El Tribunal de Selección resolverá, en el plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la finalización del plazo para subsanación de errores, procediendo a la publicación del **listado definitivo en la página web del CNH2 (www.cnh2.es). Junto con dicha lista se hará pública la fecha y lugar de realización de las entrevistas de todos los candidatos que hayan superado la primera fase.**

2. **FASE 2: ENTREVISTAS ANTE EL TRIBUNAL** (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):

2.1. Las entrevistas tendrán lugar en la fecha y lugar indicados junto con el listado definitivo de candidatos/as. En esta fase los componentes del Tribunal de Selección procederán a evaluar las preguntas que se realicen con un máximo de 10 puntos.

2.2. Finalizadas todas las entrevistas, en un plazo máximo de 24 horas hábiles, se hará pública la lista de puntuaciones en la página web del CNH2 (www.cnh2.es). La puntuación de cada candidato/a será igual a la media aritmética entre las otorgadas por todos los miembros del tribunal.

2.3. Los/las candidato/a/s seleccionado/a/s serán aquellos/as que obtengan la mayor puntuación total suma de todas las evaluaciones parciales realizadas. Todos/as los/as candidatos/as que hayan superado todas las fases de evaluación, pero no hayan obtenido plaza, pasarán a ser considerados como reservas, en el mismo orden al de las puntuaciones obtenidas, por si finalmente no se formalizase la contratación de alguno/a de los/as admitidos/as.

3. **FASE 3: CONTRATACIÓN:**

3.1. Una vez que los candidatos/as seleccionados/as verifiquen los requisitos exigidos, así como

las valoraciones descritas en el cuestionario cumplimentado se procederá con el inicio del procedimiento de contratación.

3.2. Una vez seleccionados/as los/las candidatos/as, el secretario/a del tribunal de selección elevará al director del CNH2 los resultados del proceso de selección, con el objeto de que éste lo apruebe y se proceda a la contratación de los/las candidatos/as.

3.3. Según se establece en el artículo 20.4 de los estatutos del CNH2, el director del CNH2 es el máximo y único responsable del personal del CNH2, por tanto, dictará resolución de selección de personal.

Más información en la web del Centro www.cnh2.es.

ANEXO I Valoración de méritos.

Aspectos Valorables	Puntuación Máxima	Criterios de valoración
Prácticas y/o experiencia en el ámbito de la investigación en tecnologías del hidrógeno	**2**	0.5 puntos por cada trimestre en investigación
Trabajo Fin de Máster (TFM) en tecnologías del hidrógeno (electrólisis o pilas de combustible)	**1**	1 punto por la realización de un TFM experimental en electrólisis o pilas de combustible.
Conocimiento de técnicas fisicoquímicas de caracterización	**1**	0.25 puntos/técnica (caracterización y/o fabricación)
Conocimiento de técnicas electroquímicas de caracterización	**1**	0.25 puntos/técnica (caracterización y/o fabricación)
Experiencia en testeo de celdas o stacks de electrólisis o pila de combustible	**2**	0.25 punto por cada mes de experiencia
Idiomas	**2**	1 punto por nivel B2 de inglés (certificado) 2 puntos por nivel C1 (certificado)
Acreditar discapacidad reconocida igual o superior al 33%	**1**	Certificado
Total, puntuación máxima posible	**10**	

Firmado por ***5399** EMILIO NIETO (R: ****0109*) el día 03/11/2026 con un certificado emitido por AC Representación

Fdo.: Dr. Emilio Nieto Gallego